OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

4191

DECRETO 138/2016, de 27 de septiembre, por el que se declara la extinción de la Sociedad Pública Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A.

Mediante Decreto 269/1989, de 5 de diciembre, se autorizó al Ente Vasco de la Energía, la creación de la sociedad pública Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A. Su objeto social es la explotación de la Central Hidroeléctrica de Sologoen para la producción de energía eléctrica y cuantas actividades resulten necesarias, adecuadas o conexas a la citada explotación.

En el marco del proceso iniciado en el ejercicio 2013 por el Gobierno Vasco para la reordenación de las sociedades públicas, el Ente Vasco de la Energía ha considerado que su presencia en la sociedad pública Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A. ha cumplido el objetivo que motivó su participación, por lo que ha decidido proceder a su disolución y liquidación.

La Junta General de Accionistas de la sociedad pública Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A. acordó en su reunión de 12 de abril de 2016, la disolución de la sociedad.

El Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía acordó en su reunión de 2 de mayo de 2016 autorizar la disolución y liquidación de la sociedad pública Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A., así como su elevación al Consejo de Gobiero para su aprobación.

El artículo 20.3 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, «la creación y extinción de Sociedades Públicas, así como la adquisición o pérdida de la condición de partícipe mayoritario en las mismas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de sus entes institucionales, precisarán de Decreto del Gobierno».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2016,

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar la extinción de la sociedad pública Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A. por concurrir en ella la causa establecida en el artículo 20.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2016.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA.